



3 de Mayo de 2017 VD-1178-2017

Dr. Carlos Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

Estimado señor Decano:

Asunto: Permiso sin goce de salario para el profesor Oswaldo Gutiérrez Sotelo

Me refiero al oficio FM-317-2017, de fecha 26 de abril del presente año, en el cual nos comunica la solicitud de la Escuela de Medicina, para conceder permiso sin goce de salario al profesor Oswaldo Gutiérrez Sotelo, para atender asuntos personales.

El artículo 54, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, permite a la Vicerrectoría de Docencia, conceder permisos sin goce de salario a los profesores universitarios, a solicitud del Decano, "previo parecer del Director de la unidad e informados a la Asamblea de la unidad correspondiente..."

Por lo anterior, esta Vicerrectoría concede permiso sin goce de salario, por una jornada de 1/8 de tiempo (jornada en propiedad) al profesor Oswaldo Gutiérrez Sotelo de la Escuela de Medicina, por el período comprendido entre el 2 de mayo del 2017 y el 1 de mayo del 2018.

Se reitera que este permiso debe ser del conocimiento de la Asamblea de la Escuela de Medicina, tal y como lo dispone la citada norma.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán Vicerrectora de Docencia

MLG/KVL/LQR

C. Escuela de Medicina
 Oficina de Recursos Humanos
 Comisión de Régimen Académico
 Tribunal Universitario
 Cargas Académicas
 Prof. Oswaldo Gutiérrez Sotelo
 Archivo